



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno Regional
de Apurímac

Dirección Regional de
Educación de Apurímac



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Chincheros, 18 de junio de 2025.

OFICIO MÚLTIPLE N° 105-2025-DUGELCH/DRE/GRA/MINEDU.

Señores

Directores de las II.EE. del ámbito de la UGEL Chincheros.

Ciudad. ~

Asunto : Implementación de acciones ante heladas.

Referencia : Informe N° 002-2025-ME-GRA/DREA/DGP/PREVAED-CH/BAGC.
Exp. 12302-2025

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con la finalidad de comunicarle; de acuerdo al documento en referencia la Dirección Regional de Educación Apurímac, a través de la **Directiva N° 09-2025-GRA/GRDS/DREA/DGI-PREVAED**, establece disposiciones específicas con la finalidad de proteger la salud física y emocional de los estudiantes, ante las intesificaciones por las bajas temperaturas de las heladas.

Motivo por el cual todos los directores del ámbito de la UGEL Chincheros, deberán de garantizar la adecuada aplicación de la mencionada directiva, disponiendo el cumplimiento de las acciones preventivas establecidas, entre las que destacan:

1. Ampliar el horario de ingreso por 20 a 30 minutos en las IIEE, por el tiempo que dure la temperatura de las heladas.
2. Prescindir el uso obligatorio del uniforme escolar, en lugar de ello, promover el uso de ropa abrigadora (chompas, buzos, casacas, botas, guantes, chalinas, etc).
3. Promover el consumo de alimentos energéticos y nutritivos, así como bebidas calientes en base a hierbas medicinales de la localidad.
4. Promover el desarrollo de actividades físicas y recreacionales para generar el calor corporal; siempre y cuando los estudiantes se encuentren en buen estado de salud.
5. Acondicionamiento térmico de las aulas pedagógicas, realizando el tapado de las aberturas de puertas y ventanas, elaboración y uso de almohadillas para el asiento de los estudiantes.
6. Brindar orientaciones a los padres de familia, sobre el cuidado de la salud de sus hijos.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC
Prof. L. Moises Sanchez Vergara
DIRECTOR UGEL CHINCHEROS



CONSTANCIA DE PRESENTACION DE EXPEDIENTE

Exp. Administrado 12302-2025

FECHA Y HORA: 17/06/2025 a las 16:44 p.m.

TRAMITANTE: Gomez Cabrera, Boris Anderson

TRAMITE: Informe para la emisión de
oficio múltiple sobre el
cumplimiento de la directiva
regional N°09-2025.

DOC.: Informe N° 002-2025

FOLIOS: 9 Folios

RECEP. POR: aapomasoncco

Consulte su trámite en www.ugelch.gob.pe
o llame al telf. 953 538 708 - Anexo

INFORME N° 002-2025-ME-GRA/DREA/DGP/PREVAED-CH/BAGC

AL : Prof. Luis Moisés Sánchez Vergara
Director de la UGEL Chincheros

DEL : Ing. Boris Anderson Gomez Cabrera
Coordinador Local PP0068 PREVAED – UGEL Chincheros

ASUNTO : Informe para la emisión de Oficio Múltiple sobre cumplimiento de la Directiva Regional N° 09-2025-GRA/GRDS/DREA/DGI-PREVAED.

REFERENCIA : OFICIO MULTIPLE N° 336-2025-ME-GRA-DREA-DGI

FECHA : Chincheros, 17 de junio del 2025

Por medio del presente, tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente e informarle que la Dirección Regional de Educación Apurímac, a través de la **Directiva Regional N° 09-2025-GRA/GRDS/DREA/DGI-PREVAED**, establece disposiciones específicas con la finalidad de proteger la salud física y emocional de los estudiantes. Ante las intensificaciones por las bajas temperaturas de las heladas.

Con la finalidad de garantizar la adecuada aplicación de la mencionada directiva en las instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL Chincheros, se considera necesario que la Dirección de la UGEL emita un Oficio Múltiple dirigido a todos los directores de II.EE. públicas y privadas, recordando y disponiendo el cumplimiento de las acciones preventivas establecidas, entre las que destacan:

- 1- Ampliar el horario de ingreso por 20 a 30 minutos en las instituciones educativas de su jurisdicción, por el tiempo que dure la temperatura de las heladas.
- 2- Prescindir el uso obligatorio del uniforme escolar; en lugar de ello, promover el uso de ropa abrigadora (chompas, buzos, casacas, botas, guantes, chalinas, etc.).
- 3- Promover el consumo de alimentos energéticos y nutritivos, así como bebidas calientes en base a hierbas medicinales de la localidad.
- 4- Promover el desarrollo de actividades físicas y recreacionales para generar el calor corporal; siempre y cuando los estudiantes se encuentren en buen estado de salud.
- 5- Acondicionamiento térmico de las aulas pedagógicas, realizando el tapado de las aberturas de puertas y ventanas, elaboración y uso de almohadillas para el asiento de los estudiantes.
- 6- Brindar orientaciones a los padres de familia, sobre el cuidado de la salud de sus hijos

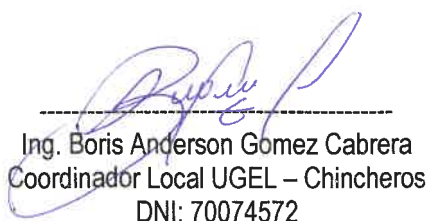
Asimismo, se sugiere que el oficio generado sea difundido mediante los canales institucionales oficiales de la UGEL Chincheros, a través del área de Imagen Institucional, con el propósito de reforzar su alcance y garantizar que la comunidad educativa tome conocimiento de las disposiciones establecidas.

Agradezco de antemano la atención brindada al presente informe, quedando a disposición para cualquier coordinación o asistencia técnica que se requiera.

Adjunto:

- OFICIO MULTIPLE N° 336-2025-ME-GRA-DREA-DGI
- Copia de la Directiva Regional N° 09-2025-GRA/GRDS/DREA/DGI-PREVAED

Atentamente,



Ing. Boris Anderson Gomez Cabrera
Coordinador Local UGEL – Chincheros
DNI: 70074572

Abancay, 02 JUN 2025

OFICIO MÚLTIPLE N° 336 - 2025 - ME - GRA/DREA/DGI

Señor(a).

Dra. BETTY POZO SANCHEZ	: Directora de la UGEL - Abancay.
Mag. HENRRY HURTADO NUÑEZ	: Director de la UGEL - Andahuaylas.
Mag. BORIS ISIDRO CORTEZ CAMA	: Director de la UGEL - Antabamba.
Mag. TITO MEDINA WARTHON	: Director de la UGEL - Aymaraes.
Mag. LUIS MOISES SANCHEZ VERGARA	: Director de la UGEL - Chincheros.
Mag. OMAR CARDENAS VILLEGAS	: Director de la UGEL - Cotabambas.
Mag. NELLY OBLITAS BARRA DE WARTHON	: Directora de la UGEL - Grau.
Mag. YUDIT ISABEL BERNALES GUZMAN	: Directora de la UGEL - Huancarama

CIUDAD

Asunto

: Implementación de acciones Ante Heladas

Referencia

: Ley N° 29664, Ley del SINAGERD

**: Directiva Regional N° 09-2025-GRA/GRDS/DREA/DGI-
PREVAED**

Por el presente me dirijo a ustedes con la finalidad de saludarlo cordialmente y al mismo tiempo manifestarle que, en concordancia con las normas en referencia; la Dirección Regional de Educación Apurímac y las Unidades de Gestión Educativa Local; son responsables de implementar acciones de prevención, reducción y respuesta ante emergencias y desastres, con la finalidad proteger la salud física y emocional de los estudiantes. En este sentido, ante las intensificaciones por las bajas temperaturas de las heladas; su despacho deberá disponer el cumplimiento de las siguientes acciones en las instituciones educativas de su jurisdicción:

- 1- Ampliar el horario de ingreso por 20 a 30 minutos en las instituciones educativas de su jurisdicción, por el tiempo que dure la temperatura de las heladas.
- 2- Prescindir el uso obligatorio del uniforme escolar, en lugar de ello, promover el uso de ropa abrigadora (chompas, buzos, casacas, botas, guantes, chalinis, etc)
- 3- Promover el consumo de alimentos energéticos y nutritivos, así como de bebidas calientes en base a hierbas medicinales de la localidad.
- 4- Promover el desarrollo de actividades físicas y recreacionales para generar el calor corporal; siempre y cuando los estudiantes se encuentren en buen estado de salud.
- 5- Acondicionamiento térmico de las aulas pedagógicas, realizando el tapado de las aberturas de puertas y ventanas, elaboración y uso de almohadillas para el asiento de los estudiantes.
- 6- Brindar orientaciones a los padres de familia, sobre el cuidado de la salud de sus hijos.

Agradeciendo la atención del presente, válgame de la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y deferencia personal.

Atentamente,



SRM/DREA
YCP/DGI



Mag. Sandra Rivas Medina
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC



Gobierno Regional de Apurímac

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



DIRECTIVA N° 09 – 2025 – GRA/GRDS/DREA/DGI-PREVAED

ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE BAJAS TEMPERATURAS EN LAS INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE APURÍMAC

I. FINALIDAD.

La presente directiva tiene la finalidad de brindar orientaciones y procedimientos para la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de procesos de preparación, respuesta y rehabilitación frente a heladas en las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica, Regular, Alternativa, Especial, Técnico Productiva y Superior no Universitaria del ámbito de la Dirección Regional de Educación Apurímac, disposiciones que deben asumir las Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito de la Dirección Regional de Educación Apurímac, así como directores de las instituciones educativas.

II. OBJETIVOS.

2.1. Objetivo General:

Articular esfuerzo dentro del sector educación para desarrollar acciones y necesarias, destinadas a la preparación, respuesta y rehabilitación en las instancias descentralizadas del sistema educativo regional frente a los efectos adversos de las heladas para proteger la integridad física de la población estudiantil y garantizar el derecho de los estudiantes a una educación de calidad.

2.2. Objetivos Específicos:

- Implementar las acciones inmediatas y necesarias destinadas a la reducción del riesgo existente por heladas.
- Establecer criterios, responsabilidades y procedimientos para la planificación y ejecución de las actividades de preparación respuesta y rehabilitación del servicio educativo, durante la temporada del peligro de heladas.
- Reducir el índice de enfermedades respiratoria y afecciones broncopulmonares, para reducir el ausentismo estudiantil.
- Fortalecer las capacidades de los miembros de la comunidad educativa sobre la importancia de desarrollar acciones preventivas y reactivas con criterios técnicos y responsabilidades frente a heladas.

III. BASE LEGAL.

- Constitución Política del Perú, art. 2°, 66, 67 y 68.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias.
- Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -PLANAGERD 2022-2030
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664



Gobierno Regional de Apurímac

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



- Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental.
- Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, Política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres.
- Decreto Supremo N° 055-2013-PCM, creación de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, Plan Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres.
- Ordenanza Regional N° 012-2014-GR-APURIMAC/CR, Política Regional de Gestión de Riesgos de Desastres.
- Resolución Ministerial N° 172-2015-PCM que aprueba los Lineamientos para la implementación del servicio de alerta temprana – SAP, en las entidades que integran el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres – SINAGERD.
- Resolución Ministerial N° 185-2015-PCM, que aprueba los lineamientos para la implementación de los procesos de la Gestión Reactiva.
- Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las instituciones educativas públicas, privadas de Educación Básica.

IV. ALCANCE.

- 4.1. Dirección Regional de Educación de Apurímac
- 4.2. Dirección de Gestión Pedagógica
- 4.3. Unidades de Gestión Educativa Local
- 4.4. Instituciones Educativas públicas y privadas de Educación Básica; Regular, Alternativa, Especial, Técnico Productiva y Superior no Universitaria.
- 4.5. Consejos Educativos Institucionales – CONEI
- 4.6. Asociación de Padres de Familia – APAFA
- 4.7. Coordinaciones Locales del PP068 – PREVAED

V. RESPONSABILIDADES

5.1. Son responsabilidades de la Dirección Regional de Educación de Apurímac.

- 5.1.1. Fortalecer las capacidades de preparación, respuesta y rehabilitación de los especialistas para enfrentar situaciones generados por las heladas.
- 5.1.2. Formular y aprobar lineamientos para la planificación e implementación de medidas de preparación y respuesta de la comunidad educativa frente a las bajas temperaturas.
- 5.1.3. Implementar y mantener operativa el Espacio de Monitoreo y Seguimiento Sectorial (EMSS), para procesar e intercambiar información científica sobre alertas, avisos meteorológicos, pronósticos del tiempo y situaciones de emergencias, manteniendo una coordinación permanente con instituciones pertinentes como: SENAMHI, CENEPRED e INDECI.
- 5.1.4. Contar con información regional actualizada sobre los eventos adversos causados por las bajas temperaturas y la estadística de las instituciones educativas expuestas.
- 5.1.5. Coordinar con las autoridades regionales de primera respuesta para la intervención multisectorial.



Gobierno Regional de Apurímac

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



- 5.1.6. Implementar a través del COGIREDE y el EMSS acciones de preparación, respuesta y rehabilitación del servicio educativo en situaciones de emergencia causados por las heladas.
- 5.1.7. Desarrollar reuniones informativas y de asistencia técnica a los especialistas de las UGEL para la preparación, respuesta y rehabilitación del servicio educativo en casos de emergencia generados por las bajas temperaturas.
- 5.1.8. Disponer recursos para transporte de kits de respuesta pedagógica y elaboración de materiales comunicacionales (spot TV y radial, trípticos, afiches y otros).
- 5.1.9. Contar con la data actualizada a nivel regional de las instituciones educativas que se encuentran en riesgo alto y muy alto ante heladas.

5.2. Son responsabilidades de las Unidades de Gestión Educativa Local.

- 5.2.1. Implementar a través de la Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Desastres, acciones de preparación, respuesta y rehabilitación del servicio educativo ante situaciones de emergencia ocasionado por heladas.
- 5.2.2. Formular y aprobar lineamientos de planificación, organización y ejecución de simulaciones de preparación, respuesta y rehabilitación ante afección del servicio educativo por heladas para fortalecer las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación.
- 5.2.3. Mantener una comunicación fluida y oportuna con SENAMHI, CENEPRED, INDECI e INGEMMET y otras instituciones científicas y técnico científicas contar con información que proporcione información oficial sobre el desarrollo de las heladas.
- 5.2.4. Contar con información regional actualizada sobre afección a la población estudiantil en Instituciones Educativas.
- 5.2.5. Desarrollar lineamiento y orientaciones enviadas por la DRE – Apurímac a través de disposiciones específicas. Comunicados, materiales, informativos, etc. y difundirlas a las comunidades educativas.
- 5.2.6. Implementar el Espacio de Monitoreo y Seguimiento Sectorial (EMSS) de la UGEL, con la finalidad de procesar e intercambiar información sobre situaciones de emergencias, avisos meteorológicos y pronósticos del tiempo y difundirlas a las instituciones educativas.
- 5.2.7. Brindar capacitación y asistencia técnica a los directores y docentes de las instituciones educativas del ámbito de su jurisdicción con la finalidad de fortalecer las capacidades de preparación, respuesta y rehabilitación frente a situaciones de emergencia ocasionada por la temporada de las heladas.
- 5.2.8. Realizar coordinaciones intersectoriales como: Salud, secretaria técnica de Defensa Civil Provincial y Distrital, ONGs, PNP y otros aliados para la implementación de acciones de preparación, respuesta y rehabilitación del servicio educativo.
- 5.2.9. Disponer recursos para la difusión de materiales comunicacionales proporcionados por la Dirección Regional de Educación a través de los medios de comunicación local.

- 8.1.2. Contar con información actualizada sobre heladas de las diferentes plataformas del CENEPRED, INGEMET Y SENAMHI.
- 8.1.3. Promover el acondicionamiento térmico ambiental de las aulas pedagógicas con la finalidad de elevar la temperatura ambiental del interior de las mismas.
- 8.1.4. Elaborar, aprobar y ejecutar el Plan de Contingencia Frente a Heladas y articular con los aliados estratégicos.
- 8.1.5. Establecer un sistema efectivo de alerta temprana, vigilancia y monitoreo durante el periodo del peligro de heladas.
- 8.1.6. Gestionar ante medios de comunicación de señal abierta la difusión de material audiovisual, escrito y auditivo para mantener informados a los docentes, padres de familia y estudiantes sobre los efectos adversos de las heladas, así como las medidas de preparación y respuesta.
- 8.1.7. Normar a nivel de Institucional el uso de ropa adecuada para protegerse de las heladas.
- 8.1.8. Coordinar con los establecimientos de Salud de su ámbito territorial acciones conjuntas preventivas contra resfrios e infecciones broncopulmonares.
- 8.1.9. Planificar y ejecutar acciones para fortalecer las capacidades de directivos y docentes, comités y brigadas de educación ambiental y gestión del riesgo de desastres de las instituciones educativas frente a heladas en preparación, respuesta y rehabilitación.

8.2. A nivel de Instituciones Educativas.

- 8.2.1. Desarrollar acciones inmediatas y necesarias destinadas a reducir el riesgo alto, y muy alto existente y de respuesta en caso lo amerite frente a heladas.
- 8.2.2. Contextualización del Currículo Nacional de Educación Básica en el marco de las bajas temperaturas, como:
 - a. Diagnóstico de necesidades, intereses y demandas de aprendizajes originados por la temporada de heladas.
 - b. Priorización de aprendizajes identificados en el diagnóstico por niveles de afectación.
 - c. Selección de competencias, capacidades y desempeños.
 - d. Programación de competencias seleccionadas en las experiencias y actividades de aprendizaje.
 - e. Planificación de experiencias de aprendizajes/proyectos de aprendizaje, incorporando contenidos en torno a las bajas temperaturas (causas, efectos, como prevenir y reducir los riesgos de resfrios, neumonía, alimentación, etc.).
- 8.2.3. Sensibilización de los padres de familia ante la inminencia de las bajas Temperaturas.
- 8.2.4. Elaboración de materiales visual para sensibilizar a los miembros de la familia y comunidad local.
- 8.2.5. Elaboración de un plan familiar de preparación y respuesta frente a las bajas temperaturas.
- 8.2.6. Ejecutar las acciones de contingencia frente a heladas contempladas en el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de la Institución Educativa.
- 8.2.7. Establecer un sistema efectivo de alerta temprana, vigilancia y monitoreo



Gobierno Regional de Apurímac

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Seguimiento Sectorial (EMMS) de sus respectivas UGEL, a fin de contar con información oportuna y actualizada.

- 8.2.8. Incentivar y promover en las familias el consumo de alimentos energéticos ricos en vitaminas A, C, E y aquellos que contengan betacaroteno, hierro, zinc y selenio.
- 8.2.9. Promueve entre los estudiantes no exponerse al aire frío, cambios bruscos de temperatura y el uso de ropa abrigadora (casacas, chalinas, guantes, bufandas. Escarpines, mantas etc.).
- 8.2.10. Evaluar las condiciones de los ambientes de la Institución Educativa, así como también brindar a fin de mejorar el confort térmico, y brindar las orientaciones con las siguientes acciones para la adecuación térmica:
 - a. Cerrar las puertas y ventanas
 - b. Tapar con cartones, periódicos u otro material los resquicios u orificios por donde entra el aire frío.
 - c. Colocar almohadillas en los asientos que el estudiante utiliza para sentarse y hacer sus tareas escolares.
- 8.2.11. De acuerdo a la información presentada, los directores de las Instituciones Educativas Públicas y privadas de la región Apurímac deberán disponer:
 - La flexibilización en el horario de entrada y salida de los estudiantes, docentes y personal administrativo en el periodo de heladas, pudiendo retrasar y adelantar el horario de ingreso y salida sin alterar el cumplimiento de las horas pedagógicas.
 - Normar a nivel Institucional el uso obligatorio de ropa abrigadora de la zona para protegerse del movimiento de masas fría.
 - Gestionar ante los medios de comunicación social, el apoyo con la difusión de material audiovisual, escrito y auditivo para mantener informados a los docentes, padres de familia y estudiantes.

MEDIDAS DE RESPUESTA:

8.3. A nivel de Dirección Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.

- 8.3.1. Mantener activo el espacio de monitoreo y seguimiento sectorial de emergencia y desastres (EMMS) para el seguimiento y monitoreo del desarrollo de los eventos adversos.
- 8.3.2. Conducir acciones de atención a la emergencia causado por el peligro de heladas.
- 8.3.3. Realizar la evaluación e identificación de daños y análisis de necesidades de los estudiantes y comunidad educativa para asegurar una oportuna intervención.
- 8.3.4. Salvaguardar y proteger la vida de los niños y niñas, jóvenes estudiantes, así como los materiales educativos de la Institución.
- 8.3.5. Realizar acciones de coordinación con el sector salud, con la finalidad de atender a los afectados y suministro de medicamentos y orientaciones especializadas.
- 8.3.6. Coordinar con las entidades públicas, privadas y la sociedad civil para la ayuda humanitaria de los afectados por el peligro.

- 8.3.7. Contar con información actualizada sobre heladas de las diferentes plataformas del CENEPRED, INGEMMET Y SENAMHI.
- 8.3.8. Elaborar, aprobar y ejecutar el Plan de Contingencia Frente a heladas.
- 8.3.9. Establecer un sistema efectivo de alerta temprana, vigilancia y monitoreo durante el periodo del peligro de heladas.
- 8.3.10. Gestionar ante medios de comunicación de señal abierta la difusión de material audiovisual, escrito y auditivo para mantener informados a los docentes, padres de familia y estudiantes sobre los efectos adversos de las heladas, así como las medidas de preparación y respuesta.
- 8.3.11. Normar a nivel de Institucional el uso de ropa adecuada para protegerse de las heladas.
- 8.3.12. Coordinar con los establecimientos de Salud de su ámbito territorial acciones conjuntas preventivas contra resfriados e infecciones broncopulmonares.

8.4. A nivel de Instituciones Educativas.

- 8.4.1. Salvaguardar y proteger la vida de las niñas y niños, adolescentes y jóvenes estudiantes, así como materiales educativos de las Instituciones Educativas.
- 8.4.2. Realizar acciones de coordinación con el sector salud a fin de atender a los afectados y suministrar medicamentos y orientaciones especializadas.
- 8.4.3. Mantener articulada la información sobre emergencia ante heladas con los Espacios de Monitoreo Sectorial (EMMS) y el COES Educación.
- 8.4.4. Brindar orientaciones para que los estudiantes eviten salir a espacios libres, cuando haya un súbito descenso de temperatura o presencia de nieve.
- 8.4.5. Brindar orientaciones a los estudiantes y sus familiares que deben priorizar la atención inmediata de niños menores, adultos mayores con síntomas de infecciones respiratorias agudas y acudir al establecimiento de salud más cercano.
- 8.4.6. Los directores y docentes de las instituciones educativas deben considerar que como consecuencia de las heladas y el coronavirus los estudiantes pueden haber perdido un familiar, su vivienda, sus animales y/o sus pertenencias, lo cual puede ocasionar sentimientos de pérdida, frente a esta situación, el docente desarrollará actividades de contención y soporte socioemocional.
- 8.4.7. Realizar el reporte ante Espacio de Monitoreo y Seguimiento (EMMS) en caso se tenga afección por heladas en la población estudiantil.

MEDIDAS DE REHABILITACIÓN:

- 8.5. A nivel de Dirección Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.

Gobierno Regional de Apurímac

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



8.5.1. Gestionar Infraestructura con confort térmico para las instituciones educativas afectadas, a fin de que cuenten con condiciones adecuadas para rehabilitar el servicio educativo.

8.5.2. Realizar coordinaciones con otros sectores, con la finalidad de garantizar el servicio educativo y proporcionar medios de vida saludable.

IX. DISPOSICIONES FINALES.

9.1. Las Unidades de Gestión Educativa Local y los directores de las instituciones educativas; podrán emitir normas y orientaciones complementarias para la implementación de la presente directiva.

9.2. Los especialistas en Gestión del Riesgo de Desastres de DRE, UGEL y Coordinadores locales PREVAED, son responsables de monitorear el cumplimiento de las disposiciones en la presente directiva regional.

9.3. Los aspectos no contemplados en la norma, serán absueltas por la Dirección Regional de Educación Apurímac.

Abancay, 28 de mayo del 2025.



Mag. Sandra Rivas Medina
Directora Regional de Educación de Apurímac

SRM/DREA
YCP/DGI